



RESOLUCIÓN 250

"Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Capacitación de la Personería de Bogotá, D. C."

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y los Acuerdos 34 de 1993 y 755 de 2019 del Concejo de Bogotá, D. C,

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, estatuto orgánico de Bogotá D.C., la Personería Distrital, goza de autonomía administrativa, en ejercicio de la cual, conforme al artículo 5 del Acuerdo 755 de 2019 del Concejo de Bogotá, D. C., le corresponde a la Entidad definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en ese Acuerdo.

Que conforme a lo previsto en el artículo 4 del Decreto Ley 1567 de 1998, la capacitación está dirigida a "*. . . prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral*".

Que la Ley 909 de 2004 sobre empleo público, carrera administrativa y gerencia pública, en el artículo 36, numeral 1, señala como un objetivo de la capacitación:

"ARTÍCULO 36. Objetivos de la Capacitación.

1. *La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios*".

(. . .)



RESOLUCIÓN _____

"Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Capacitación de la Personería de Bogotá, D. C."

Que se estima necesario expedir reglas permanentes con el fin de regular aspectos de carácter general en materia de capacitación a cargo de la Personería de Bogotá, D. C., tales como ámbito, alcance, objetivos, responsables, entre otros, los cuales son recogidos en el reglamento que se adopta con este acto administrativo.

Que en sesión del 22 de junio de 2021, se sometió el proyecto de Reglamento de Capacitación a la consideración y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Personería de Bogotá, D. C., instancia que decidió su aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Reglamento de Capacitación de la Personería de Bogotá, D. C., mediante el cual se establecen aspectos tales como ámbito, alcance, objetivos, responsables, entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reglamento de Capacitación que por la presente resolución se adopta, se encuentra contenido en el documento aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad, el cual será publicado por la intranet de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Para conocimiento de los(as) servidores(as) públicos(as) de la Entidad, la Dirección de Talento Humano a través de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, se encargará de divulgar el presente acto administrativo, a través de los sistemas internos de información.



SC-CER721354



ST-CER729562



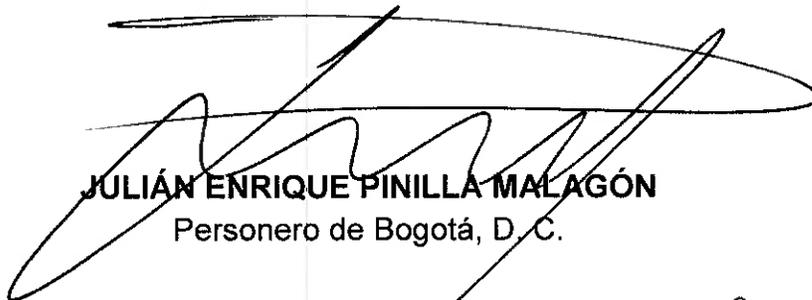
RESOLUCIÓN 250

"Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Capacitación de la Personería de Bogotá, D. C."

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 082 del 18 de febrero de 2019 y las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. C., a los 29 JUN 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIÁN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN
Personero de Bogotá, D. C.

Elaboró: David Fernando Cortés Amador – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Alexandra Moreno Briceño – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano
Aprobó: Clemencia Rojas Arias – Dirección de Talento Humano

